

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

D. CARLOS BELTRA CABELLO, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 22, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 967/2016 instados por Procurador Dña. ARANTXA TORREALDAY GARCIA en nombre y representación de D. MATIAS RODRIGUEZ DEL VAL contra Dña. LUCIA GONZALEZ CARCAÑO, en los que se ha dictado en fecha 28/09/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

*Que ESTIMANDO como ESTIMO la demanda de divorcio promovida por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Arantxa Torrealday García en nombre y representación de D. MATIAS RODRIGUEZ DEL VAL contra Dña. LUCIA GONZALEZ CARCAÑO en nombre y representación de D. MANUEL MENA MONSALVE, declaro el divorcio del matrimonio contraído entre ambos litigantes el 07.04.1987, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.*

*No procede adoptar ninguna otra medida de las solicitadas por las partes.*

*No procede hacer expresa imposición de costas en esta instancia.*

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-33-0967-16 de este Órgano.*

*Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-33-967-16*

*Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.*

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Dña. LUCIA GONZALEZ CARCAÑO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la CAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.834/17)

